

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº208-CU-2025 Piura, 07 de abril de 2025

#### VISTO

Los expedientes que presentan los(as) egresados de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Piura, gestionando la expedición de su GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.

## **APELLIDOS Y NOMBRES**

RAMOS LACHIRA VALERIE PATRICIA DEL MILAGRO

EXPEDIENTE 0863-0101-25-3

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Enfermería del egresado(a), RAMOS LACHIRA VALERIE PATRICIA DEL MILAGRO.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias de la salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA del (as) egresados, RAMOS LACHIRA VALERIE PATRICIA DEL MILAGRO.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL

c.c.: VR (01). ACAD, FAC. (02), OCRCA (02), Arch. (02) PCCB

ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIÁN